Belén, 09 enero de 2026

Ingeniero:
CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Cordial saludo,

Asunto: Estudios previos para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con la ley 1474 del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos con la finalidad de iniciar el proceso de contratación.

1. Descripción de la necesidad

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución Política el municipio, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Que según el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que la ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Igualmente la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo, como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

Que la Ley 1098 de 2006, en su artículo 83, define las Comisarias de Familia, como entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Que las Comisarias de Familia hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel local o municipal. Además, en el artículo 84 señala que, todos los municipios contaran al menos con una Comisaria de Familia según la densidad de la población y las necesidades del servicio. Su creación, composición y organización correspondiente a los Concejos Municipales. En su inciso, Las comisarías de Familia estarán conformadas como mínimo por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico, un secretario, en los municipios de mediana y mayor densidad de población, las Comisarias tendrán el apoyo permanente de la Policía Nacional.

Que, la Administración Municipal de Belén a través de la Comisaría de Familia debe propiciar, de manera oportuna y permanente, seguimiento e intervención en aquellos casos donde la Comisaría, como autoridad competente para el restablecimiento de derechos y para la imposición de medidas de protección por violencia intrafamiliar; profiera decisiones que requieran la intervención de profesionales. Esto, en aras de garantizar a los individuos y grupos familiares, la interacción positiva en cada uno de los espacios (familiar, social, educativo y comunitario).

Que, dentro de las Comisarias, la familia tiene una atención integral por parte del grupo interdisciplinario, especialmente en lo relacionado, donde se busca ofrecer un servicio efectivo a cada una de las familias del municipio de Belén para lograr un desarrollo sano en cada una de estas familias.

El Municipio de Belén, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas en materia de protección integral de la familia, los niños, niñas y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores, requiere fortalecer las acciones de prevención, atención y restablecimiento de derechos frente a las distintas formas de violencia y vulneración que se presentan en el contexto familiar y comunitario. Estas situaciones demandan intervenciones técnicas, oportunas y especializadas, que permitan no solo la atención de los casos individuales, sino también el desarrollo de estrategias preventivas de alcance municipal.

La Comisaría de Familia y los programas sociales del municipio deben adelantar de manera permanente actividades de acompañamiento psicosocial, valoraciones sociofamiliares, visitas domiciliarias, verificación de derechos, elaboración de informes periciales y seguimiento a medidas de protección, así como acciones pedagógicas, formativas y comunitarias orientadas a la prevención de la violencia intrafamiliar, la violencia de género, el maltrato infantil, el abuso sexual y el trabajo infantil, conforme

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, la Ley 1257 de 2008, la Ley 2126 de 2021 y demás normas concordantes.

Así mismo, se hace necesario implementar campañas de sensibilización, capacitación y promoción de derechos dirigidas a la comunidad en general, instituciones educativas, beneficiarios de programas sociales y grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, así como apoyar procesos culturales, recreativos y de participación social que contribuyan a la construcción de entornos protectores, la convivencia pacífica y el fortalecimiento del tejido social en las zonas urbanas y rurales del municipio.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales que permitan garantizar el cumplimiento de las funciones misionales de la Comisaría de Familia, la adecuada implementación de políticas públicas municipales y la atención integral, eficaz y oportuna de la población objeto, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y protección integral de derechos.

Que, para la realización de las citadas actividades, se tiene previsto dentro del presupuesto del Municipio la contratación de un profesional en Trabajo Social, que cuente con la idoneidad y experiencia para brindar la adecuada y oportuna atención, y ejecute las actividades propias de la prevención en salud mental y demás acciones que se requieran de acuerdo al desarrollo de los programas de la Comisaria de Familia del Municipio de Belén.

Que con base en lo establecido en el artículo 2 numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Que, Por lo anterior el Municipio con base en el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa para satisfacer la necesidad anteriormente identificada.

Que dentro del personal de planta de la administración municipal no existe personal suficiente para atender la necesidad planteada, y para ello se hace necesario contar

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

con la prestación de servicio de un profesional, fortaleciendo de esta manera el cumplimiento de los compromisos misionales de la Alcaldía de Belén.

Que, conforme a lo anterior, EL MUNICIPIO deja expresa constancia de la idoneidad y experiencia que ha demostrado el CONTRATISTA para ejecutar en debida forma el objeto contractual, lo cual se encuentra acreditado en su hoja de vida.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones

2.1. Objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL PARA APOYAR Y FORTALECER LAS OBLIGACIONES QUE ESTIPULA LA LEY 1098 DE 2006, LEY 2126 DE 2021 Y EN GENERAL PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS QUE ESTÉN EN RIESGO O HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BELÉN - BOYACÁ. VIOLENCIA POR GÉNERO U OTRAS RAZONES EN EL CONTEXTO FAMILIAR.

2.2. Alcance.

Con la ejecución del objeto a contratar se pretende dar cumplimiento al proceso misional de la Alcaldía de Belén, para apoyar la atención integral de los casos de la Comisaría de Familia, mediante valoraciones sociofamiliares, elaboración de informes y conceptos técnicos, visitas domiciliarias, acompañamiento psicosocial y seguimiento a las medidas de protección, y demás acciones que se requieran de acuerdo al desarrollo de los programas de la Comisaria de Familia del Municipio de Belén.

2.3. Descripción de las actividades a desarrollar.

3. 1. Coordinar encuentros para escuelas de padres en cada una de las Instituciones educativas del Municipio en las sedes urbanas y rurales, las cuales deben ser dirigidas a padres, niños, niñas, y adolescentes.
4. 2. Brindar acompañamiento psicosocial a las familias referidas por la Comisaria de Familia, ofreciendo atención especializada a los casos que lo requieran. Esto incluye situaciones relacionadas con la vulneración de derechos de niñas, niños, adolescentes (NNA) y adultos mayores, así como casos de violencia en el contexto familiar.
5. 3. Adelantar encuentros de capacitación dirigidos a los beneficiarios de los programas sociales.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

6. 4. Implementar campañas en contra de la violencia en el contexto familiar y violencia de género, campañas que promuevan el respeto por la mujer y el conocimiento de sus derechos, empoderamiento femenino y liderazgo político y social.
7. 5. Realizar campañas que promuevan la denuncia por parte de la comunidad del maltrato de niños, niñas y adolescentes, prevención y erradicación del trabajo infantil, abuso y explotación sexual.
8. 6. Adelantar campañas culturales, recreativas, y de ocio creativo y humanista en el municipio de Belén.
9. 7. Realizar la valoración inicial Visita Domiciliaria de la víctima, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad dentro de la familia, si los hay. En los casos de violencia señalados en el Artículo 5° de la presente ley se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.
10. 8. Aplicar la escala de valoración del riesgo para determinar la vulneración de derechos de las personas afectadas, identificando y clasificando los tipos de violencia según el nivel de amenaza o concreción en el contexto familiar.
11. 9. Elaborar los correspondientes informes periciales.
12. 10. Realizar la verificación de derechos en los casos donde se presuma vulneración, así como en aquellos solicitados por la Comisaría de Familia, con el propósito de emitir conceptos sobre el grado de afectación de los derechos.
13. 11. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención, Proceso Administrativo de restablecimiento de derechos y Actas de amonestación.
14. 12. Practicar pruebas que el Comisario o Comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes.
15. 13. Participar en el desarrollo de la implementación de políticas públicas en el Municipio de Belén.
16. 14. La demás que por naturaleza del contrato puedan ser asignadas.

16.1. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

16.2. Plan de Adquisiciones.

El objeto del futuro contrato se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.

17. Identificación del contrato a celebrar

17.1. Tipo de contrato.

Contrato de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe" los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

De modo que la actividad de la infraestructura física corresponde a una actividad relacionada con la Administración Municipal y en razón a que no existe suficiente personal en planta que las desarrolle, se requiere celebrar contrato de prestación de servicios.

17.2. Plazo de ejecución.

SEIS (6) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

17.3. Lugar de ejecución.

En el Municipio de Belén

17.4. Valor estimado del contrato.

El valor del presente contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA DOS PESOS ($19.027.932) M/CTE.**

17.5. Rubro Presupuestal.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.4501001.2.3.2.02.02.008.85999.207-45.1.2.3.1.19	Servicio de asistencia tecnica4501001 GOBIERNO	ESTAMPILLAS

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	

17.6. Forma de pago.

El valor del contrato se pagará en **SEIS (6) PAGOS** mensuales de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($3.171.322) M/CTE.**, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

17.7. Supervisión.

Será ejercida por intermedio de la Secretaria General y de Gobierno con funciones de Talento Humano del municipio de Belén, y/o quien determine. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado; el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

17.8. Obligaciones generales del contratista.

En virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.
8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Belén, toda vez que es una entidad certificada.
14. Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano.
15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST.

19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).

21. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.

17.9. Obligaciones específicas del contratista.

1. Coordinar encuentros para escuelas de padres en cada una de las Instituciones educativas del Municipio en las sedes urbanas y rurales, las cuales deben ser dirigidas a padres, niños, niñas, y adolescentes.

2. Brindar acompañamiento psicosocial a las familias referidas por la Comisaria de Familia, ofreciendo atención especializada a los casos que lo requieran. Esto incluye situaciones relacionadas con la vulneración de derechos de niñas, niños, adolescentes (NNA) y adultos mayores, así como casos de violencia en el contexto familiar.

3. Adelantar encuentros de capacitación dirigidos a los beneficiarios de los programas sociales.

4. Implementar campañas en contra de la violencia en el contexto familiar y violencia de género, campañas que promuevan el respeto por la mujer y el conocimiento de sus derechos, empoderamiento femenino y liderazgo político y social.

5. Realizar campañas que promuevan la denuncia por parte de la comunidad del maltrato de niños, niñas y adolescentes, prevención y erradicación del trabajo infantil, abuso y explotación sexual.

6. Adelantar campañas culturales, recreativas, y de ocio creativo y humanista en el municipio de Belén.

7. Realizar la valoración inicial Visita Domiciliaria de la víctima, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad dentro de la familia,

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

si los hay. En los casos de violencia señalados en el Artículo 5° de la presente ley se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.

8. Aplicar la escala de valoración del riesgo para determinar la vulneración de derechos de las personas afectadas, identificando y clasificando los tipos de violencia según el nivel de amenaza o concreción en el contexto familiar.

9. Elaborar los correspondientes informes periciales.

10. Realizar la verificación de derechos en los casos donde se presuma vulneración, así como en aquellos solicitados por la Comisaría de Familia, con el propósito de emitir conceptos sobre el grado de afectación de los derechos.

11. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención, Proceso Administrativo de restablecimiento de derechos y Actas de amonestación.

12. Practicar pruebas que el Comisario o Comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes.

13. Participar en el desarrollo de la implementación de políticas públicas en el Municipio de Belén.

14. La demás que por naturaleza del contrato puedan ser asignadas.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

a. Obligaciones generales del municipio.

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones de EL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal de prestación de servicios (según la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2 de la Ley 1150 señala De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

3. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarcan los servicios profesionales y de apoyo a la gestión los cuales establecen el valor del presente contrato.

De igual manera dicho análisis coincide con el valor establecido en la tabla de honorarios para Contratos de prestación de servicios vigencia 2026.

Por tal motivo se ha establecido que, el valor total del contrato a celebrar, teniendo en cuenta el término de duración, la experiencia requerida, impuestos directos e indirectos y las obligaciones del contrato a celebrar es **DIECINUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA DOS PESOS ($19.027.932) M/CTE**., que se pagarán al contratista mensual, es decir se cancelara en **SEIS (6) PAGOS MENSUALES DE TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($3.171.322) M/CTE**.

4. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de un servicio profesional, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Revisado el personal de planta, se encuentra que no hay personal suficiente, para atender todas las competencias del despacho del alcalde municipal, por lo cual se expone la necesidad de contratar prestación de servicios profesionales que coadyuven

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

en el desarrollo de actividades a los procesos que ejecuta, como respaldo profesional desde su competencia e idoneidad a los proyectos que requiera el municipio de Belén.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe "los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Profesional en Trabajo social.

5. Soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

a. Matriz de riesgos.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	Que el contrato no se firme.	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No se satisface la necesidad de la Entidad	Incumplimiento del objeto contractual	No se satisface la necesidad de la Entidad
PROBABILIDAD	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)
IMPACTO	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	5
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
A QUIÉN SE LE ASIGNA	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Realizar convocatoria en la página de la alcaldía para que se	Verificar que el contratista cumpla con cada uno de los	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
IMPACTO	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
VARIACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Municipio	Municipio	Municipio
FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	Fecha en que no se firma el contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada	Actas parciales e informes de ejecución del contrato
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Suscripción del contrato	Mensualmente	Mensualmente

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

N°	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
TIPO	REGULATORIO	OPERACIONAL	FINANCIERO
DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	Cambio de normatividad durante la ejecución del	Falta de calidad en el servicio prestado	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)
IMPACTO	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	5	3
CATEGORÍA	Riesgo alto	Medio	Bajo
A QUIÉN SE LE ASIGNA	Municipio	Contratista	Municipio
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Realizar los ajustes necesarios de manera preventiva que no	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de	Verificación mensual del flujo de caja
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: VARIACIÓN DEL RIESGO	2	3	3
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Municipio	Supervisor	Municipio
FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	Firma del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Acta de terminación del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto	Revisión informes avances de ejecución	Revisión flujo de caja
MONITOREO Y REVISIÓN: PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual	Mensualmente	Mensualmente

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

N°	7	8	9
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	SOCIAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	Alteración del orden público	No entrega de todos los productos dentro del término	Relaciones laborales como
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Imposibilidad de ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Sobrecosto en la ejecución del
PROBABILIDAD	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)
IMPACTO	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	6
CATEGORÍA	Bajo	Riesgo medio	Alto
A QUIÉN SE LE ASIGNA	Entidad	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Verificar que el contratista entregue los productos en el	Establecer programa de salud
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)
IMPACTO	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
VARIACIÓN DEL RIESGO	3	2	1
CATEGORÍA	Bajo	Riesgo Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	Si	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	Municipio/Contratista	Contratista
FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha inicio del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Acta de terminación	Acta de terminación	Fecha final del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Bloqueo de vías	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensualmente	Cada entrega	Diariamente

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VARIACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con virus que pueden ocasionar pandemias, endemias	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista – Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

b. Mitigación de riesgos.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de la condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Afiliación y pago a ARL por parte de la Alcaldía, siempre que la Arl defina que la prestación del servicio presenta riesgo alto; el pago del aporte a salud y pensión correspondiente por parte del contratista

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

6. Análisis que sustenta la exigencia de garantías

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007."Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

7. Indicación si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12 literal D publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

8. Anexos

ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: Hoja de vida con todos sus soportes.

9. Responsables

Nombre: YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO	**Firma:**
Cargo: Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Belén Boyacá.	



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652